



**DECRETOS
EJERCICIO 2023**

00002433

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de diciembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 3329/23, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. Hormigón p/ veredas en planta urbana; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de 140 m³ de hormigón elaborado H17 para la construcción de veredas de calle 49 y Escuela Secundaria n° 5, estimando un costo de \$10.072.500.-;

Que a fs. 2/11 obran incorporados el Pliego de Clausulas Técnicas Generales y Cláusulas Técnicas Particulares;

Que a fs. 12 Contaduría Municipal informa la imputación contable pertinente al gasto que demandaría la compra solicitada, aclarando que la contratación se deberá ajustar a lo dispuesto por el artículo 151° de la LOM, a fs 13 la Secretaría de Hacienda coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs. 14/16 consta solicitud de gasto, a fs 17/31 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs 32 el Jefe de Compras informa el presupuesto oficial: \$10.072.500.- fecha de apertura: 13/12/23, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 33 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 18/23 para la adquisición de 140 m³ de hormigón elaborado H17, para la construcción de veredas de calle 49 y escuela Secundaria n° 5, correspondiente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 10.072.500.- (pesos diez millones setenta y dos mil quinientos).

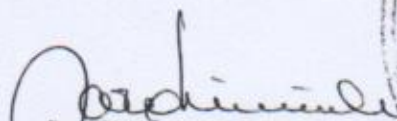
ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 13 de diciembre de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1929/23


Dra. SILVIA MARÍA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL